

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE AMBULANCIA TIPO III Y ASISTENCIA MEDICA PARA EL DESARROLLO DEL X CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA 2025 (CILE)

Área Solicitante	Grupo de Trabajo X CILE
Meta	266
Actividad	AOI00004501175 Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE).

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de ambulancia Tipo III y asistencia médica para el desarrollo del X Congreso Internacional de la Lengua Española 2025 (CILE)

II. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación permitirá contar con las medidas preventivas de urgencia, emergencia y transporte médico al establecimiento médico más cercano a los pacientes en el caso se requiera, y comenzar el tratamiento médico del paciente durante el trayecto, con el fin de brindar atención oportuna que pudiera darse durante las etapas del evento, y desmontaje del X Congreso Internacional de la Lengua Española 2025 (CILE) en el Perú.

La presente contratación se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00004501175	Organización del X Congreso de la Lengua Española

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de alquiler de cuatro (04) ambulancias tipo III según normativa NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01, equipada para X Congreso Internacional de la Lengua Española 2025 (CILE) en el Perú a realizarse en la ciudad de Arequipa del 14 al 17 de octubre 2025, así como sus eventos previos y conexos.

IV. ANTECEDENTES

- El 15 de julio de 2019 el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) suscribió un acuerdo con el Instituto Cervantes de España para la organización, en Arequipa, del IX Congreso Internacional de la Lengua Española en marzo de 2023. Sin embargo, no se llevó a cabo en el Perú.
- En setiembre del 2023, el director del Instituto Cervantes de Madrid y el MRE formalizaron mediante intercambio de cartas que el X CILE se realizaría en Arequipa el año 2025, en los mismos términos previstos en el acuerdo suscrito el 15 de julio de 2019.
- Mediante Decreto Supremo N° 032-2024-RE, del 20 de agosto de 2024, se declaró de interés nacional la organización y la realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española, a desarrollarse en Arequipa, en 2025, así como sus eventos previos y conexos. Asimismo, se encarga al MRE la coordinación general del CILE y de los eventos conexos al precitado evento, en coordinación con otros sectores nacionales competentes.
- El CILE es un foro donde académicos de diversos países reflexionan sobre la realidad del español, su pasado, su presente y su porvenir. La organización del CILE en el Perú constituye una acción pública ejecutada por el Estado peruano orientada a promover la integración lingüística, educativa, cultural y económica del país con el mundo hispanohablante. Tiene como fin posicionar al Perú como uno de los centros culturales del mundo de habla española, relievando la contribución de las lenguas originarias peruanas y de América a la construcción permanente del idioma español. Adicionalmente, al ser el Perú sede de este



evento de alto nivel, se impulsa su rol como motor de cooperación e integración internacional y se fortalece su proyección en el mundo.

- 4.5. Mediante Resolución Ministerial N° 080-2025-RE, publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de febrero de 2025, se designa al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Daniel Chávez-Taffur Schmidt como funcionario responsable ante el Estado peruano de la realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE), que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa, República del Perú en el año 2025, así como sus eventos conexos que tendrán lugar en el mismo año, con la presencia y participación del Rey de España, el Ministro de Relaciones Exteriores, autoridades del Gobierno Regional y Municipal de Arequipa y académicos destacados a nivel nacional e internacional.
- 4.6. Mediante Resolución Secretaría General N° 174-2025-RE se conformó el Grupo de Trabajo Institucional encargado de la coordinación, organización y realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española, denominado "Grupo de Trabajo X CILE", dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Las características del servicio son:

5.1 Del servicio de alquiler de ambulancia

- El servicio será a todo costo, comprendiendo el alquiler de cuatro (04) ambulancias tipo III para el evento y eventos conexos del X Congreso Internacional de la Lengua Española 2025 (CILE); las ambulancias deberán tener un año de fabricación a partir del 2022; asimismo, debe incluir todo el equipamiento según NTS N°051MINSA/OGDN "Norma técnica de Salud para el transporte asistidos de pacientes por vía terrestre", necesario y contemplado en la normativa¹ para un adecuado desarrollo de su actividad; EL CONTRATISTA, debe considerar la reposición de vehículo en caso de que este tenga un desperfecto en el traslado del paciente, debe cubrir todo el combustible que el vehículo utilice, debe incluir con un piloto (chofer) y un licenciado(a) en enfermería y un médico, el personal debe estar capacitado y entrenado en manejo de emergencias y traslado de pacientes críticos para el ejercicio de la actividad, de acuerdo al siguiente detalle:

(01) Una ambulancia tipo III del 14 al 17 en el Teatro Municipal de 8:00 a 00:00

(01) una ambulancia tipo III el 14 y 16 en los claustros de UNSA de 8:00 am a 23:00 pm

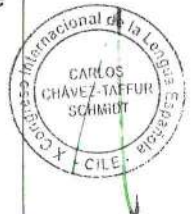
(01) Una ambulancia tipo III el 14 en la BMVLL de 9:00 a 22:00 y el 16 de 18:00 pm a 22:00 pm

(01) Una ambulancia tipo III el 15 coctel BCR de 16:00 pm a 23:00 pm.

Del equipamiento

Según NTS N°051MINSA/OGDN "Norma técnica de Salud para el transporte asistidos de pacientes por vía terrestre"

- Camilla Telescópica,
- Tabla Rígida,
- Set de collarín cervical,
- Balón de Oxígeno Tipo M,
- Balón portátil 1.5 m3 tipo "D"
- Maletín de reanimación
- Maletín de Trauma
- Inmovilizador de Cabeza laterales
- Juego de férulas x Oxímetro
- Desfibrilador externo automático DEA
- Laringoscopio



- xii) Kit de Entubación con TET, mascara laríngea
- xiii) Aspirador de Secreciones
- xiv) Silla de Evacuación,
- xv) tensiómetro aneroide clínico adulto
- xvi) Estetoscopio adulto
- xvii) linterna tipo lapicero
- xviii) Chaleco de extricación
- xix) Oto-oftalmoscopio portátil (pantoscopio)
- xx) Ventilador mecánico para traslado
- xxi) Bomba de infusión.

5.2. Del servicio de asistencia medica

- Se requiere personal para un (1) tópico de atención en sede, de acuerdo con lo siguiente:
 - Un (1) médico para atención en tópico de la sede Universidad Nacional San Agustín (UNSA) los días 14 y 16 de octubre de 14:00 a 20 h
 - Un (1) enfermero/a para atención en tópico en la sede Universidad Nacional San Agustín (UNSA) los días 14 y 16 de octubre de 14:00 pm a 20:00 pm

5.3. Condiciones generales

- En caso de accidente de tránsito, **EL CONTRATISTA**, asumirá íntegramente los gastos que demanden la atención medica de los usuarios y terceras personas que resulten afectadas, a través del SOAT y póliza de seguro.
- La atención de **EL CONTRATISTA** estará habilitada durante el periodo contratado. La ambulancia tipo III equipada y piloto deberán estar siempre preparados ante el requerimiento del área usuaria por el periodo de la prestación del servicio,
- **EL CONTRATISTA**, deberá contar con un centro de atención de llamadas (base), para las coordinaciones con el área usuaria el tiempo que dure la prestación del servicio.
- Durante el periodo de ejecución el vehículo que presentará el servicio será exclusivo y permanente para el servicio contratado.
- **EL CONTRATISTA**, asumirá la remuneración y refrigerios del piloto del vehículo del médico y del Licenciado en enfermería.
- Los insumos que necesite el vehículo serán asumidos por **EL CONTRATISTA**. El vehículo deberá encontrarse equipado y cumplir con lo indicado en el reglamento de salud, seguridad, medio ambiente y relacionamiento social. Además de la certificación de mantenimiento y operatividad de los equipos bio-médicos.
- Durante el traslado, el consumo de fármacos y/o material biomédico, durante la atención, conforme al criterio medico individualizado, serán asumidos enteramente por **EL CONTRATISTA**. El precio del servicio de traslado de pacientes debe incluir impuestos de ley, movilización y desmovilización del vehículo del sitio de origen a la zona de trabajo.
- Contar con el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) del vehículo, vigente durante el periodo de prestación del servicio.
- Contar con el certificado de revisión técnica vehicular, vigente durante el periodo de prestación del servicio.
- Contar con seguro Contra Riesgo de Trabajo (SCTR) de salud y pensión para el piloto de la ambulancia, médico y Licenciado en enfermería, vigente durante el periodo de prestación del servicio.



- El vehículo debe ser estar libre de papeletas, faltas y sin orden de captura.
- Contar con implementos de seguridad para el equipo humano, según lo contemplado en las medidas de bioseguridad del MINSA.

VI. REGLAMENTO TECNICO

La ambulancia deberá cumplir con las normas técnicas, sanitarias, que correspondan.

- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- DS N° 058-2003-MTC modificado por Decretos Supremos N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2005-MTC y 023-2006-MTC.
- NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 aprobada con R.M. N° 953-2006-MINSA y su modificatoria en la R.M. N° 830-2012/MINSA.
- Directiva N° 002-2006-MTC/15, aprobado con Resolución Directoral N° 4848-2006-MTC/15.
- OS N° 058-2003-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos.
- RD N° 1573-2002-MTC-15 Emisión de certificados de conformidad: autorización, procedimientos y requisitos técnicos.
- Directiva Administrativa N° 001-2013-DGIEM/MINSA, contenida en la R.D. N° 004-2013-DGIEM/MINSA.

VII. PERFIL DEL PROVEEDOR

Los requisitos mínimos que deberá tener el proveedor son los siguientes:

- Persona natural o jurídica con Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
- Persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- No estar impedido para contratar con el estado.
- Registro Nacional de IPRESS, clasificado como Servicio de Traslado de Ambulancia. (Se podrá acreditar este requisito con documentos en trámite)
- Constancia y/o certificación de inscripción ante GERESA/MINSA de su jurisdicción para la categorización.
- Licencia Municipal de funcionamiento vigente.
- Registro de uso de placa roja como vehículo de emergencia.
- Certificación de calibración de equipos bio médicos y mantenimientos actualizados.
- Certificado de mantenimiento de Conversión a GLP Vigente, si la ambulancia fuera consumo de GLP convertido.
- Experiencia del postor en la especialidad (*)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entiéndase como servicio similar: servicio integral en rescate médico, acompañamiento médico en eventos, servicios medico prehospitalarios, transporte asistido de paciente vida terrestre y atención médica a hoteles y hospedajes.

Acreditación (*):

La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

7.1 Del personal por cada Ambulancia:

01 Piloto (chofer de ambulancia)



- i) Capacitación en soporte básico de vida, soportes de trauma y primeros auxilios, acreditar mediante certificado o constancia.
- ii) Un (1) año de experiencia en manejo de unidades vehiculares médicas de emergencia (*).
- iii) Contar con breveté categoría All-B, adjunta copia del breveté.

01 Licenciado (a) en enfermería

- i) Capacitación en atención de pacientes prehospitalarias, acreditar mediante constancias o certificado.
- ii) Capacitación en soporte básico de vida (BLS), acreditar mediante constancia o certificado
- iii) Un (1) año de experiencia en atención de paciente hospitalario o prehospitalarios (*).
- iv) Título de Licenciado (a) en enfermería, colegiado y habilitado.

01 Médico

- i) Título de médico cirujano colegiado y habilitado.
- ii) Capacitación en atención de pacientes prehospitalarias PHTLS, adjuntar certificado o constancia
- iii) Capacitación en soporte básico de vida (BLS), adjuntar certificado o constancia
- iv) Un (1) año de experiencia en atención de paciente hospitalario o prehospitalarios en emergencia (*).

Acreditación (*)

Con (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias de prestación de servicios o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.2. Del Vehículo de Ambulancia:

Ambulancia Urbana

- i) carrocería integral de fabrica
- ii) Año de fabricación de a partir de 2022.
- iii) Tracción 4x2.
- iv) Sistema de transmisión mecánica.
- v) Kilometraje de recorrido no exceder 30,000 kilómetros.
- vi) Planta motriz de acuerdo con la capacidad del vehículo.
- vii) Ruido interno menos a 80 decibeles en cabina de atención en todo momento (según modificación RM N°830-2012 MINSA).
- viii) Puerta deslizante lateral derecha, puerta posterior de hoja doble.
- ix) Sensores de estacionamiento.
- x) Chasis reforzado.
- xi) Frenos ABS con REF y ayuda de frenado de urgencias (AFU).
- xii) Aire acondicionado manual.

Acreditación (*)

Se acreditará mediante una declaración jurada o ficha técnica donde se detalla las características requeridas por cada vehículo.

Documentación:

Listado de vehículos propuestos, adjuntando la siguiente documentación (**):



- Tarjeta de propiedad y/o identificación vehicular y/o documento de posesión y/o compromiso de alquiler que acredite la disponibilidad de las unidades vehiculares detallando las características técnicas.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) contra todo riesgo, de acuerdo con las leyes vigentes sobre el particular la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito y Tránsito Terrestre y sus modificatoria, y Decreto Supremo N°024-2022-MTC y sus modificatorias. Dicho seguro deberá encontrarse vigente durante el plazo de ejecución del servicio por cada vehículo.

Acreditación (**)

Se acreditará con los documentos emitidos por autoridad competente que acredite lo solicitado

7.3 Del personal médico para tópicos

7.3.1 Documentación de personal licenciado de enfermería:

- Título de Licenciado (a) en enfermería, colegiado y habilitado
- Un (1) año de experiencia en atención de paciente hospitalario o prehospitalarios
- Capacitación en atención de pacientes prehospitalarios, acreditar mediante constancias o certificado.
- Capacitación en soporte básico de vida (BLS), acreditar mediante constancia o certificado

7.3.2 Documentación de personal médico:

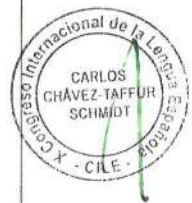
- Título de médico cirujano colegiado y habilitado
- Capacitación en atención de pacientes prehospitalarios PHTLS, adjuntar certificado o constancia.
- Capacitación en soporte básico de vida (BLS), adjuntar certificado o constancia
- Un (1) año de experiencia en atención de paciente hospitalario o prehospitalarios en emergencia.

Nota importante: Toda la documentación requerida será presentada junto con la cotización.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de cuatro (4) días calendario acuerdo con el siguiente detalle:

Establecimiento	EVENTO Fecha y hora
Universidad Nacional San Agustín (ubicada en la Calle San Agustín 106, cercado de Arequipa)	14 y 16 de octubre desde las 8: 00 a 23:00h
Teatro Municipal (ubicado en Calle Mercaderes 239)	Del 14 al 17 de octubre desde las 08: 00 a 00:00h.
Biblioteca Mario Vargas Llosa	El 14 de octubre desde las 09: 00 a 22:00 El 16 de octubre desde 18:00 a 22:00
Tópico en Universidad Nacional San Agustín (ubicada en la Calle San Agustín 106, cercado de Arequipa)	Del 14 y 16 de octubre desde las 14: 00 a 20:00



Establecimiento	Eventos Conexos		
	Día 15		
BCR	16:00 a 23:00		

Cualquier cambio de las fechas señaladas, o la reprogramación de actividades, será debidamente comunicado al Contratista con la debida anticipación no menor a diez (10) días calendarios antes del evento, sin que esto implique mayores costos para la Entidad.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación será otorgada por el Presidente del Grupo de Trabajo X CILE designado para tal fin, previo informe de la Comisión de Salud del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el plazo máximo de diez (10) días calendarios de finalizada la prestación.

X. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al finalizar el evento, previa conformidad y la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará en soles, mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria del Contratista, en un plazo de diez (10) días calendario de encontrarse completo el expediente de pago, a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del MRE, sito en Jirón Lampa N° 545 o mesa de partes virtual.

<https://stdciudadano.ree.gob.pe/aplicaciones/reingenieria/MPD/mpdweb.nsf/frmDocumento.xsp>

XI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

El contratista y su personal deberán cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos emitidas por el Gobierno o la autoridad competente; durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, especialmente lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA "Aprueban la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".

Asimismo, a cumplir lo establecido en las normas internas, así como lo establecido en la Directiva No 006-2021 OGA/RE, "Disposiciones para la Contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley N° 30154

XII. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A efectos de la formalización de la relación contractual que supere las diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, el proveedor deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, mediante carta fianza o cheque de gerencia. La carta fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento del MRE. Debe ser emitida por empresas bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, y autorizadas para emitir cartas fianzas; o por empresas consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reservas del Perú. Por su parte, el cheque de gerencia debe emitirse a nombre del MRE.



La garantía de fiel cumplimiento es custodiada por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la última prestación.

XIII. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en el plazo de ejecución de prestaciones, se aplica una penalidad del uno por ciento (1%) del monto total del contrato u orden de servicio, por cada día de atraso hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación, superado este monto se puede resolver el contrato.

La aplicación de las penalidades por parte de la Unidad de Adquisiciones es de manera automática, identificando el tipo de penalidad, el monto o porcentaje, y la forma mediante la cual se verificó el tipo de incumplimiento, debiendo la Unidad de Adquisiciones aplicar la deducción a los pagos a cuenta, del pago final o de la garantía de fiel cumplimiento.

XIV. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal responsable para las coordinaciones respectivas será designado por el Presidente del Grupo de Trabajo del X CILE.

XVI. VIGENCIA

Desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato y hasta que el Presidente del Grupo de Trabajo X CILE otorgue la conformidad de la recepción de la prestación y se efectúe el pago.

XVII. PERFECCIONAMIENTO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación para perfeccionar la relación contractual.

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), en caso de ser una persona natural o de su representante legal en caso de ser persona jurídica.
- Carta de autorización de pago, detallando la Cuenta de Código Interbancario (CCI), la que debe encontrarse debidamente habilitada.
- Declaración Jurada de Confidencialidad.
- Lista de personal destacado al servicio indicando nombres y apellidos, número de DNI y cargo.
- Certificado de revisión técnica vehicular, vigente durante el periodo de prestación del servicio.
- Seguro Contra Riesgo de Trabajo (SCTR) de salud y pensión del conductor, y personal médico asignado.

Para contrataciones mayores a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, adicionalmente a la documentación solicitada anteriormente, deberá presentar la siguiente documentación:

- Vigencia de poder con una antigüedad no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de formalización de la contratación.
- Garantía de fiel cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, mediante carta fianza o cheque de gerencia.

XVIII. CONFIDENCIALIDAD

Declaración explícita de no haber incurrido y obligarse a no incurrir en actos de corrupción, así como de respetar el principio de integridad; asimismo, reconocer la naturaleza de la



contratación, la cual permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada, comprometiéndose a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma tal información a terceros sin la aprobación expresa del MRE, otorgada con anterioridad y por escrito.

El Contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución de la presente contratación. En tal sentido, el Contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e información, sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, el Contratista y su personal convienen en que toda la información en virtud de la presente contratación es confidencial y de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, no pudiendo el Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas establecidas en el presente requerimiento.

El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Los datos de carácter personal entregados por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Contratista y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución de la prestación, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del documento contractual.

El Contratista que tenga acceso a información durante la ejecución de la prestación, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de esta, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad. La utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración de la información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar. Asimismo; el Contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación de información que se pueda producir, asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El Contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesaria para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y/o cualquier persona que tenga relación con el Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar alteraciones.

Importante: El Contratista deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a guardar la adecuada reserva de la contratación realizada para la suscripción del contrato o emisión de la orden de servicio.



DOCUMENTO FIRMADO

Embajador: Carlos Daniel Chávez -Taffur Schmidt
Presidente del Grupo de Trabajo X CILE
Ministerio de Relaciones Exteriores



